



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 24 de febrero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00008-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ARH

Señor (a), (ita)

Director (a) de la Institución Educativa EBR-Secundaria y EBA-Avanzado
Presente.-

ASUNTO : Remitir relación de personal docente
nombrado
con dictado adicional de clases
REF. : a) Resolución Viceministerial N° 148-2023-
MINEDU
b) Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del
Sector Publico
para el año 2025.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial, al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, el numeral 11.2 de la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, de fecha 11 de octubre del 2023, resuelve aprobar el documento normativo denominado "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa", establece que los profesores nombrados en las Instituciones Educativas de educación secundaria EBR y de los CRFA, pueden dictar horas adicionales (previo consentimiento del docente, la misma que será descontada del techo de la bolsa de horas) del plan de estudios hasta tres (03) horas pedagógicas. En el caso de profesores nombrados en Instituciones Educativas con JEC, pueden dictar una (01) hora pedagógica adicional del plan de estudios, y los profesores nombrados en CEBA-Ciclo Avanzado, pueden dictar hasta dos (02) horas pedagógicas adicionales del plan de estudios, para lo cual se emitirá una resolución de contrato por horas adicionales.

Que, en tal sentido a fin de garantizar el pago oportuno, por el dictado adicional de clases, se comunica a los Directores de las Instituciones Educativas EBR-Secundaria, JEC, EBA-Avanzado, se sirvan remitir hasta el 31 de marzo del 2025, bajo responsabilidad administrativa funcional, la relación del personal docente nombrado, que según el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas 2025, de la Institución Educativa, a su cargo, cuenten con dictado adicional de clases, conforme lo establecen las normas legales antes citadas. Teniendo en cuenta el siguiente formato:

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-0227490

CLAVE: 2B217A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Área de Recursos Humanos

IE:.....

N° RD CH 2025 : -----

APELLIDOS Y NOMBRES	Y DNI	CANTIDAD DE HORAS ADICIONALES	VIGENCIA (Inicio y Término)
			(Se considera la vigencia, sólo con dictado de clases adicionales con alumnos)

Es necesario señalar que los Directores de las II.EE, deberán informar, los casos en los que el docente no cumple con el dictado adicional de clases, para evitar pagos indebidos, en salvaguarda del buen uso del Tesoro Público.

Cabe señalar, que se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas a la Jefatura del Área de Recursos Humanos, por la Directora Lic. JENNY KEITH LARA QUISPE, mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-UGEL.05-SJL/EA.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Abog. VIUHNNI KRUPSKAYA RIVEROS CABRERA
Jefe (e) del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho-El Agustino

VKRC/J.(e)ARH
JRMC/Coord. EAP-ARH
TLA/OFIC. III

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-0227490 CLAVE: 2B217A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

www.gob.pe/ugel05

